

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, diecisiete (17) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Rosalba Cervantes Vega
Apoderada: Dra. Rita Claudia Araujo Ramirez
Demandadas: Hailen Atencia Lamadrid y Keyla Ravelo de León
Rad: # 2024-00123

Del documento acompañado con la demanda, resulta a cargo de las demandadas una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato Magdalena con Funciones de Control de Garantías, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 422 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

1°. **LIBRAR** Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor de Rosalba Cervantes Vega, y en contra de Hailen Atencia Lamadrid y Keyla Ravelo de León, por las siguientes sumas de dinero

a). Por concepto de Capital del referido Título (Letra de Cambio), la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00)** Moneda Legal,

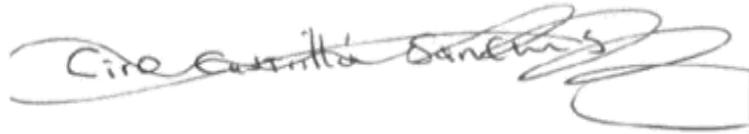
b). Por los intereses legales y/o del plazo a la tasa del dos punto cero por ciento (2.0%), correspondientes desde el 15 de Junio de 2023, hasta el 31 de Marzo de 2024 y por los moratorios a la tasa máxima legal autorizada, desde que la obligación se hizo exigible, es decir, abril 01 de 2024, hasta que se satisfagan las pretensiones con el pago total

2º **ORDÉNASE** a las demandadas que cumplan con la obligación de pagar al acreedor, en el término de CINCO (5) días, siguientes a la notificación de este proveído.

3º **NOTIFÍQUESE** este auto a las demandadas en forma personal, o conforme lo establece el Artículo 291 del Código General del Proceso

4°. **RECONOZCASE** a la Doctora Rita Claudia Araujo Ramirez como endosataria al cobro judicial de la señora Rosalba Cervantes Vega.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ

Juez



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA
El auto anterior salió por ESTADO No.031 del 18 de abril de
2024.

AGR.